



19 de septiembre de 2014

Hon. Ángel R. Rosa Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental  
e Innovación Económica  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado presidente y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado para exponer sus comentarios sobre el Proyecto del Senado 1177. Este proyecto de ley propone declarar el español como el primer idioma oficial y el inglés como el segundo idioma oficial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer su utilización tanto en la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial y también propone derogar la Ley 1-1993.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico destaca lo expresado en la exposición de motivos de la medida en consideración en cuanto a reconocer y entender el idioma inglés como un lenguaje muy importante que para efectos prácticos se ha convertido en la lengua comúnmente utilizada en el mundo comercial y empresarial a nivel global. Desde esta perspectiva, es importante sostener y propiciar la competitividad y el desarrollo económico de Puerto Rico. Entendemos que en materia contributiva, de desarrollo económico y de cumplimiento con las disposiciones para hacer negocios en nuestra Isla, resulta relevante y pertinente que los documentos oficiales puedan manejarse al menos en dos idiomas, esto es, español e inglés.

Consideramos que la disponibilidad de información financiera del Gobierno de Puerto Rico en ambos idiomas permite y puede facilitar la toma de decisiones con respecto a llevar a cabo inversiones en Puerto Rico. La disponibilidad de esta información financiera también permite la evaluación de la misma por innumerables entidades incluyendo casas acreedoras, acreedores, investigadores, universidades y posibles inversionistas. Asimismo, la disponibilidad de los formularios contributivos en ambos idiomas propicia que los contribuyentes con operaciones localizadas fuera de Puerto Rico y que llevan a cabo negocios en la Isla puedan cumplir con sus obligaciones de una manera más ágil y sin incurrir a costos adicionales de traducción y personal.



Pág. 2

Hon. Ángel R. Rosa Rodríguez

Presidente

Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental  
e Innovación Económica

19 de septiembre de 2014

En términos económicos, el manejo de ambos idiomas, tanto español como inglés, permite que Puerto Rico sea considerado como enlace (“hub”) de negocios entre Norteamérica y Centro y Suramérica. Esto, a su vez, permite que numerosas compañías puedan y quieran establecer centros de operación en Puerto Rico para así beneficiarse de esta posición tan privilegiada.

De otra parte, es importante mencionar que muchas asociaciones y entidades profesionales utilizan el lenguaje inglés como el idioma oficial para publicar sus normas, hallazgos o literatura. Entre ellas, podemos mencionar las normas de contabilidad generalmente aceptadas (conocidas como GAAP, por sus siglas en inglés) publicadas por el Financial Accounting Standards Board (FASB), las normas médicas sobre enfermedades, diagnósticos y tratamientos, los estándares de construcción y otras normas y pronunciamientos de entidades profesionales. Por lo tanto, exigir que meramente se manejen conceptos de este tipo en el idioma español, sería una manera de aislar a Puerto Rico del contexto global de entidades y agrupaciones profesionales reconocidas a nivel internacional.

Ante esta situación, y tal como surge de la intención legislativa del proyecto, el Colegio de CPA coincide en que no se puede erradicar de nuestro país la enseñanza del inglés, ni tampoco se le debe restar importancia a la hora de la asignación de tiempo y recursos para su enseñanza en nuestro sistema de educación pública. Además, tal como hemos expresado reiteradamente ante la Asamblea Legislativa, la posición del Colegio de CPA es que no se deben continuar legislando medidas que impacten los gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico sin antes llevar a cabo un análisis minucioso de los gastos y asignaciones de fondos que puedan representar la implantación de sus disposiciones.

Por todo lo antes expuesto, en la medida en que se incurriría en nuevos gastos para implantar la medida aquí propuesta y que se pueda afectar la enseñanza del idioma inglés, no endosamos la aprobación del P. de la C. 1177. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios en relación a este Proyecto. Además, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Kermit Lucena Zabala  
Presidente